MODIFICATORIO N°02 AL CONTRATO DE OBRA N° 027 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES SAS

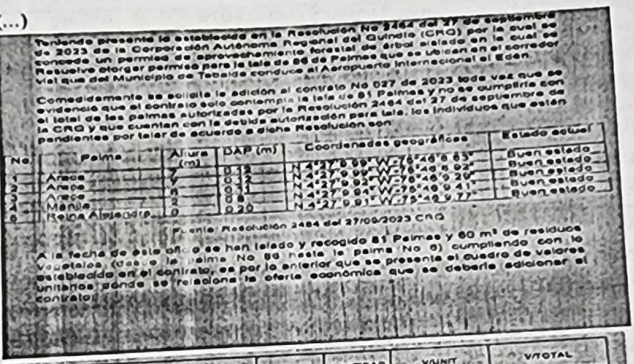
OBJETO	LA TALA DE LAS PALMAS UBICADAS EN LA VIA QUE DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA CONDUCE HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN, QUE ESTEN AL BORDE DEL CARRETEABLE RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONTRATISTA:	ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES SAS
NIT:	900.832.786-5
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ANDRES ACERO SOTO
CC.	79.731.678 de Bogotá
VALOR CONTRATO	QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($15.745.953)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo estimado para la ejecución del contrato será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO	11 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 DE DICIEMBRE DE 2023
MODIFICATORIO NO. 01	Se realizó modificación al plazo de ejecución, quedando desde la suscripción del acta de inicio hasta el día veintidós de diciembre de 2023, sin exceder la vigencia 2023
VALOR A ADICIONAR MODIFICATORIO No. 02	OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($885.498,92)

Entre los suscritos a saber: **JULIAN MAURICIO JARA MORALES**, mayor y domiciliado en Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.006.761 de Armenia, Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, según **Acta de posesión No. 349 del 15 de Mayo de 2020** ante el señor Gobernador del Departamento del Quindío, y quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente modificatorio de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la ley 80 de 1993 y de conformidad con el **Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019**, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA,ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", modificado por el **Decreto 0597 del 13 de julio de 2023** "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" y quien para efectos del presente modificatorio en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, de una parte y de la otra, **ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES SAS**, identificado con Nit. 900.832.786-5, representado legalmente por **CARLOS ANDRES ACERO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.731.678 de Bogotá, con domicilio en Carrera 25 # 28-42, Calarcá, Quindío y quien para efectos del presente modificatorio del contrato de obra **No. 027 de 2023**, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Departamento del Quindío adelantó el Proceso de Mínima Cuantía No. 056 de 2023 con el fin de adjudicar el contrato de obra No. 027 de 2023 que tiene por objeto **"LA TALA DE LAS PALMAS UBICADAS EN LA VIA QUE DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA CONDUCE HASTA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL EDÉN, QUE ESTEN AL BORDE DEL CARRETEABLE RESPONSABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"** a **ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES SAS** representado legalmente por el señor **CARLOS ANDRES ACERO SOTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.731.678

Powered by CamScanner

ogotá. 2. Que el día once (11) de diciembre de 2023, se suscribió acta de inicio por del señor Ing. **LUIS FELIPE ZULUAGA PUERTA**, Director de Infraestructura Vial y al Departamental, en calidad de Supervisor del Departamento del Quindío; el señor **LOS ANDRES ACERO SOTO** como representante legal de **ASESORIAS ESTALES Y AMBIENTALES SAS.** 3.- Que el plazo de ejecución inicial de acuerdo a áusula 6 del Contrato de Obra No. 027 de 2023 es de TREINTA (30) DÍAS ENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 4. Que fue suscrito el ificatorio No. 001 al contrato de obra No. 027 de 2023, con el fin de modificar el plazo jecución del contrato, toda vez que para la fecha de suscripción del acta de inicio no posible cumplir con el plazo inicialmente pactado, motivo por el cual el mismo quedó le la suscripción del acta de Inicio hasta el día veintidós (22) de diciembre de 2023. 5. el día 18 de diciembre de 2023, mediante oficio enviado por parte del contratista sorias Forestales y Ambientales ASFORYAM S.A.S. solicitó adición al contrato alando lo siguiente:

(...)



Teniendo presente lo establecido en la Resolución No 2464 del 27 de septiembre de 2023 de la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ) por la cual se concede un permiso de aprovechamiento forestal de árbol aislado en la cual se Resuelve otorgar permiso para la tala de 86 de Palmas que se ubican en el corredor vial que del Municipio de Tebaida conduce al Aeropuerto Internacional El Eden.

Comedidamente se solicita la adición al contrato No 027 de 2023 toda vez que se evidencia que el contrato solo contempla la tala de 81 Palmas y no se cumpliría con el total de las palmas autorizadas por la Resolución 2464 del 27 de septiembre de la CRQ y que cuentan con la debida autorización para tala, los individuos que están pendientes por talar de acuerdo a dicha Resolucion son:

No	Palma	Altura (mts)	DAP (m)	Coordenadas geográficas	Estado actual
1	Areca	7	0.12	N 4°27'8.99" W-75°46'8.83"	Buen estado
2	Areca	7	0.12	N 4°27'9.00" W-75°46'8.82"	Buen estado
3	Areca	8	0.11	N 4°27'9.04" W-75°46'9.41"	Buen estado
4	Areca	8	0.8	N 4°27'9.91" W-75°46'9.77"	Buen estado
5	Manila	2	0.20		
6	Reina Alejandra	10	0.30		

Fuente: Resolución 2464 del 27/09/2023 CRQ

A la fecha de este oficio se han talado y recogido 81 Palmas y 60 m³ de residuos Vegetales (Tala de la palma No 80 hasta la palma No 0) cumpliendo con lo establecido en el contrato, es por lo anterior que se presente el cuadro de valores unitarios donde se relaciona la oferta económica que se deberia adicionar al contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNIT	V/TOTAL
1	Tala de palma de 1 a 5 m de altura	Palma	1	$ 70.000,00	$ 70.000,00
2	Tala de palma de 1 a 5 m de altura solo estipite	Palma	0	$ 60.000,00	$ 0,00
3	Tala de palma de 5 a 10 m de altura	Palma	4	$ 140.000,00	$ 560.000,00
4	Tala de palma de 5 a 10 m de altura solo estipite	Palma	0	$ 100.000,00	$ 0,00
5	Tala de palma de 5 a 10 m de altura con riesgo eléctrico	Palma	0	$ 280.000,00	$ 0,00
6	Manejo, cargue, descargue y transporte de residuos vegetales	m³	0,746	$ 70.000,00	$ 52.150,00
				SUBTOTAL	$ 682.150,00
				Admón. 25,81%	$ 176.062,92
				Imprevistos 1%	$ 8.821,50
				Utilidad 3%	$ 26.464,50
				Total	$ 885.498,92

(...)

Que con base a lo anterior es necesario adicionar el contrato en la suma de **ochocientos henta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos con noventa y dos centavos 885.498,92)**, con el fin de ejecutar las actividades adicionales. 7. Que se constata que a fecha el contrato se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado ás del cincuenta (50%), motivo por el cual se puede adicionar. Dando cumplimiento al rágrafo del Articulo 40 ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del ncuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales ensuales". 8. Que el valor del CDP No. 6760 del 06 de septiembre de 2023, se encuentra r valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18´000.000), el presupuesto oficial del oceso fue por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL RECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($17.946.335), INCLUIDO AIU E MPUESTOS y el valor adjudicado y por el cual fue expedido el registro presupuestal No. 2037 del 04 de diciembre del 2023, fue de QUINCE MILLONES SETECIENTOS UARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE $15.745.953), dejando así un saldo en el CDP No. 6760 de DOS MILLONES OSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE $2´254.047), de los cuales se van a utilizar para la adición el valor de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($885.498,92). 9. Que hace parte integral del presente

Powered by CamScanner

modificatorio, la solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato. **13.** Que se encuentran dadas las condiciones jurídicas para suscribir el presente modificatorio, por lo que resulta pertinente su celebración. *12.* En consecuencia la presente modificación del Contrato de Obra Nro. 027 de 2023, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la "CLÁUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO", en el sentido de adicionarlo en la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($885.498,92)** quedando en un valor final del contrato inicial por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($16'631.451,92),** En lo que tiene que ver con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, no surtirá modificación alguna toda vez que el CDP No. 6760 del 06 de septiembre de 2023, cuenta con saldo para respaldar la presente adición. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista, asumirá los gastos de legalización que llegaré a generar el presente modificatorio. **CLAUSULA TERCERA:** El presente modificatorio se perfeccionará con la firma de las partes, además una vez firmado el mismo, el contratista deberá ampliar las vigencias de los riesgos amparados en la **CLÁUSULA 10 GARANTÍAS: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO, GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL y PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** del Contrato de Obra No. 027 de 2023, por el valor adicionado. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Obra No. 027 de 2023, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los

Julian F. Jara F.

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

CARLOS ANDRES ACERO SOTO
Representante Legal
ASESORIAS FORESTALES Y AMBIENTALES SAS
Contratista

Elaboró Componente Jurídico: Natalia Giraldo Cuervo / Contratista SAID
Revisó: José Álvaro Arce Pimentel – Director Administrativo Jurídico SAID
Revisó: Luis Felipe Zuluaga Puerta, Director de Infraestructura Vial y Social
Revisó: Milton Cesar Torres Hernández / Secretario de Aguas e Infraestructura (E)

Powered by CamScanner